

PERGAMINO, Octubre 8 de 1984.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Septiembre del cto. año, al considerar el Expediente D-328-84 D.E. eleva Expto. D-73-84 DELBO GIUDITA solicita eximición Tasa Hpal.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Exmese a la SEÑORITA GIUDITA DELBO, del pago del importe que adeuda en concepto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, correspondiente al ejercicio 1984, por el inmueble de su propiedad sito en calle Angel Frediani N° 215 de esta ciudad, designado catastralmente como: Circunscripción XV - Sección B - Manzana 24a - Parcela 9 (hoy 11) - Partida 33755 - Inscripción de Dominio 462/64.-

ARTICULO 2º- En lo que respecta a la deuda que mantiene con este Municipio por ejercicios anteriores, según surge del informe de fojas 6, el recurrente deberá presentarse ante el Departamento de Registro y Percepción de Servicios Domiciliarios, a fin de efectivizar a la brevedad el pago pertinente por el concepto señalado.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 281/84.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSE S. BAFI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE